



Expediente nº 672/2025

Anuncio Boletín Oficial de la Provincia

Procedimiento: Precio público para la prestación de servicios y actividades deportivas y el uso instalaciones deportivas

**D. JORGE BARRERA GARCIA, ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)**

Hago saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Marzo de 2025, aprobó el **precio público para la prestación de servicios y actividades deportivas y el uso instalaciones deportivas**, cuyo texto es el siguiente:

“ Artículo 1. Concepto De conformidad con lo establecido en los artículo 41 a 47, y artículo 127 del el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se establecen los precios públicos por la prestación de los servicios especificados en las Tarifas contenidas en el artículo tercero, que se registrá por el presente acuerdo.

Artículo 2. Obligados al pago Están obligados al pago de los precios públicos regulados en este acuerdo quienes se benefician de los servicios o actividades deportivas prestados por el Ayuntamiento, o utilicen las instalaciones deportivas de titularidad municipal.

Quedan excluidas de este acuerdo regulador de precio público aquellas instalaciones no gestionadas directamente por el Ayuntamiento de Brenes.

En caso de que el receptor del servicio sea un menor de edad o incapaz, resultarán obligados al pago quienes ejerzan la patria potestad, tutela, curatela o sea persona responsable del mismo según el ordenamiento vigente.

Podrán ser considerados obligados al pago las personas jurídicas o entidades a las que se refiere el art. 35 de la Ley General Tributaria, si lo solicitan previamente al Ayuntamiento, por las personas físicas que asistan a las instalaciones deportivas mediante visitas o cursos organizados. En los casos de carencia de personalidad jurídica del grupo, el pago material deberá efectuarlo una persona responsable del mismo contra quien se dirigirán todas las acciones derivadas del impago o del incumplimiento de las normas.

Artículo 3. Tarifas y Bonificaciones.

3.1) PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Jorge Barrera García (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 27/03/2025
HASH: 91b62fcd6a07c932e43d8313263a4c



Cód. Validación: 6CDPD4TGE4KH9FGCGF93A5WLF
Verificación: <https://brenes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5





3.1.1) TALLERES. ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL. CURSO NATACIÓN INVIERNO.

Por la realización de talleres, la escuela deportiva municipal y curso de natación de invierno en sus distintas modalidades:

	General	Jubilado, pensionista o persona con discapacidad
Taller	7 €/mes	5 €/mes
Escuela Deportiva	7 €/mes	5 €/mes
Natación Invierno	15 €/mes	7 €/mes

3.1.2) CURSOS DE NATACIÓN VERANO.

Por la realización de cursos de natación durante el verano:

Curso de Natación en verano	Tarifa General	Jubilado, pensionista, persona con discapacidad igual o superior al 33%, familia numerosa o monoparental o deportista pertenecientes a Clubes de Natación con sede social en Brenes.
Infantil y juvenil (4 a 15 años)	20 € por temporada	10 € por temporada (50% descuento)
Adultos(16 años en adelante)	40 € por temporada	20 € por temporada (50% descuento)

3.2) POR USO DE INSTALACIONES DE DOMINIO PUBLICO.

3.2.1) PISCINA MUNICIPAL.

Por la entrada diaria a la piscina municipal, se aplicarán las siguientes tarifas:

Tipo de tarifa	Jornada	General	Jubilado, pensionista, persona con discapacidad igual o superior a 33%.	Familia numerosa/monoparental
Infantil y juvenil (4 a 15 años)	Día hábil	2,5 €	1 €	2 €
	Sábado, domingo y festivo.	3 €	1 €	2,5 €

Cód. Validación: 6CDPD4TGE4KH9FGCGF93A5WLF
Verificación: <https://brenes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5





Adultos (16 años en adelante)	Día hábil	3,5 €	1 €	2,5 €
	Sábado, domingo y festivo.	4 €	1 €	3 €

3.2.2) ACTIVIDADES Y TORNEOS DEPORTIVOS.

A) Carrera Popular en Bienes:

	Infantil y Juvenil (De 4 a 15 años)	Adultos (A partir de 16 años)
Inscripción Carrera Popular	1 €	7 €

B) Torneo fútbol sala.

Inscripción Torneo fútbol sala:	120 € por equipo
---------------------------------	------------------

C) Actividad “Noche Blanca”.

	Infantil y Juvenil (De 4 a 15 años)	Adultos (A partir de 16 años)
Actividad “Noche Blanca”	3 €	6 €

3.2.3) USO INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Las tarifas que se aplican por la utilización de las instalaciones deportivas por hora y media son las siguientes:

INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DÍAS HÁBILES	SÁBADO, DOMINGO Y FESTIVOS
Pista exterior fútbol sala y baloncesto	7 €/hora y media	10 €/hora y media
Pista pabellón cubierto	25 €/hora y media	30 €/hora y media
Tenis	5 €/hora y media	7 €/hora y media

Cód. Validación: 6CDPD4TGE4KH9FCGF93A5WLF
Verificación: <https://bienes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5





Pista pádel	7 €/hora y media	10 €/hora y media
Pista Voley playa	7 €/hora y media	10 €/hora y media

3.3 OTROS USOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

- El alquiler de las pistas con uso privativo y/o aprovechamiento económico, para uso no deportivo autorizado, se aplicará una tarifa de 150 € por jornada, pudiéndose prorratear, en su caso, por las horas efectivas de uso de instalaciones.
- Por el alquiler de la pista con carácter privativo sin aprovechamiento económico, para uso no deportivo, se entenderá como una colaboración municipal, quedando exenta de la presente tarifa.
- El Ayuntamiento de Brenes se reservará el derecho de cesión gratuita de cualquier instalación o espacio deportivo mediante colaboración entre este Ayuntamiento y el promotor de la actividad que se vaya a realizar, atendiendo las condiciones de uso previamente establecidas.

Artículo 4. Acreditación de situaciones personales.

La forma de acreditar la situación personal para tener derecho al acceso a las reducciones en de acuerdo a las tarifas incluidas en el artículo tercero son las siguientes:

- Pensionistas: Se acreditará mediante el certificado de pensión o la tarjeta de pensionista.
- Personas Jubiladas: Se acreditará mediante la presentación de tarjeta de pensionista o la resolución expedida por la Seguridad Social por la que se reconoce la jubilación, o cualquier otra forma en la que conste la situación personal.
- Personas con discapacidad igual o superior al 33%: Resolución o certificado de discapacidad emitida por la entidad competente.
- Familia numerosa: Título de familia numerosa, o Resolución expedida por el órgano competente por la que se reconoce la condición de familia numerosa, debidamente actualizada.
- Familia monoparental: Título de familia monoparental, o Resolución expedida por el órgano competente por la que se reconoce la condición de familia monoparental, debidamente actualizada.
- Deportistas que pertenezcan a Clubes de Natación locales: Presentando el carnet perteneciente a cualquiera de los clubes de Natación con sede en el municipio de Brenes.

Cód. Validación: 6CDPD4TGE4KH9FGCGF93A5WLF
Verificación: <https://brenes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5





Artículo 5. Devengo y liquidación

Los precios públicos se exigirán en régimen de autoliquidación. En atención a la naturaleza del uso o actividad de que se trate.

La obligación de pago del precio público regulado en este acuerdo a nace desde desde el momento de formalización de la inscripción, reserva de la instalación o espacio deportivo, entrada en la instalación o prestación del servicio por parte el Área de Deportes, exigiendo el Ayuntamiento de Brenes el pago anticipado del mismo.

El pago de los precios públicos regulados en el presente acuerdo se hará efectivo por medios habilitados para ello por el Ayuntamiento de Brenes.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA. El presente acuerdo deja sin efecto y sustituye cualquier disposición anterior que estableciera precios públicos por la prestación de servicios y actividades deportivas, y uso de instalaciones deportivas por el Ayuntamiento de Brenes:

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. Entrada en vigor. El presente acuerdo regulador del precio público entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.”

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 45.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas – LPACAP.

Contra el presente acuerdo/resolución, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa (art. 114.1.c de la Ley 39/15 y 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril) podrá, si lo estima oportuno, interponer recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes (artículo 124 de la Ley 39/15), a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto (artículo 30 de la Ley 39/15), y ante el mismo órgano que dictó el acuerdo/resolución (artículo 123 de la Ley 39/15).

En caso de no desear interponer recurso de reposición potestativo podrá el interesado interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla (art. 123 de la Ley 39/15), en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del presente acto, (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

El plazo para la interposición del recurso es improrrogable. No obstante, durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo (art. 128.2 Ley 29/98).

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Brenes, a la fecha de la firma electrónica
EL ALCALDE

